

5. Plan de Acción Ambiental y Social

Este Plan de Acción se ha preparado teniendo en cuenta las observaciones encontradas en la visita a campo y la información analizada entre abril- junio 2023. La Concesionaria debe cumplir cada acción dentro de los plazos establecidos, con el fin de cumplir plenamente con la legislación nacional y las normas internacionales. El estado de las acciones se ha evaluado con el siguiente código de colores:

Cerrada: Indica las acciones que han sido ejecutadas durante el periodo por la Concesionaria y que Arup ha confirmado que cumplen los criterios/indicadores de éxito establecidos.

-  **Abierta - Atrasada:** Indica las acciones que han estado abiertas durante periodos consecutivos sin solución certera. La importancia del plazo incumplido se evalúa utilizando los criterios de materialidad del riesgo definidos anteriormente.
-  **En seguimiento:** Indica acciones abiertas que han tenido actualizaciones periódicas por parte de la Concesionaria y se encuentran en seguimiento.
-  **Nueva acción:** Indica nuevas acciones que son abiertas durante el periodo de evaluación del presente reporte.

ID	Acción Propuesta	Estado (Actualización junio 2023)	Estado
1	<p>Licencias y permisos ambientales: Pese a que la Concesionaria cuenta con PAGA de pre-construcción aprobado y No Objetado por la interventoría, a la fecha no cuenta aún con las licencias y permisos ambientales requeridos para las UF de la fase de construcción del Proyecto.</p> <p>ND: 1</p>	<p>A la fecha, los EIA de las UF 3 y 4 fueron radicados antes la ANLA el 13 de junio y el 17 de julio de 2023, respectivamente. Asimismo, con respecto a los permisos ambientales para los tramos PAGA, la mayoría se encuentran en trámite, su estado actual puede ser consultado en el anexo A.1. La acción se marca “en seguimiento” hasta que el Proyecto cuente con las licencias ambientales y permisos respectivos necesarios para la ejecución de obras.</p>	
10	<p>Adquisición predial y reasentamientos: La Concesionaria ha establecido medidas de compensaciones socioeconómica para las personas afectadas por los procesos de adquisición predial y planteado estrategias para el restablecimiento de los medios de subsistencia de las personas económicamente desplazadas.</p> <p>Asimismo, contempla principios para atender a población en condición de vulnerabilidad, la cual deberá recibir paquetes de compensación y apoyo adicionales para restablecer sus medios de subsistencia. Igualmente, las medidas de compensación deberán aplicarse a todas las personas afectadas por procesos de desplazamiento económico y físico, independiente de si atraviesan procesos de enajenación voluntaria o expropiación.</p>	<p>De la información requerida el periodo anterior, la Concesionaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compartió información referente a: 1) el Plan de Compensaciones Socioeconómicas; 2) las Unidades Sociales que serán impactadas, trasladadas y compensadas; 3) el personal a cargo de la adquisición predial y el reasentamiento involuntario; 4) las medidas a tomar para evitar los procesos de expropiación y así acceder a compensaciones socioeconómicas. <p>Para el próximo periodo la Concesionaria deberá compartir información y documentación actualizada respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y estimación de las Unidades Sociales que serán impactadas, trasladadas y compensadas y de las compensaciones/indemnizaciones aplicables. 2. Evidencia de las acciones o iniciativas de: i) compensación/indemnización, ii) apoyo adicional, iii) seguimiento, a las personas impactadas por expropiación, con el fin de que restablezcan sus condiciones de vida y medios de subsistencia. 	

ID	Acción Propuesta	Estado (Actualización junio 2023)	Estado
		<p>3. Caracterización; medidas de compensación y apoyo adicional; y procedimiento de seguimiento a las personas en condición de vulnerabilidad que han sido identificadas en el censo y en campo.</p> <p>4. Avances en las estrategias/ planes/ medidas para caracterizar y apoyar a los trabajadores formales, informales y ocupantes del espacio público.</p>	
14	<p>Actualización sobre afectación de comunidades étnicas- Consultas previas: Arup requiere los documentos actualizados de solicitud y respuesta dada por la autoridad nacional (Ministerio del Interior) sobre la presencia y afectación de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, incluyendo la actualización documental con las 4 comunidades que están solicitando inicio de Consulta Previa en la UF4. Y, en caso de procedencia, la Concesionaria deberá realizar las Consultas Previas derivadas del reconocimiento de 4 comunidades en la UF4 (Paso de La Bolsa, Dejando Huella La Ventura, Territorio de Paz y Quebrada La Tabla).</p> <p>ND: 7</p>	<p>Esta acción esta cumplida en el sentido de que se reportan los acuerdos protocolizados de las 4 nuevas consultas nuevas comunidades certificadas por la DANCP, así como los soportes de las soluciones de movilidad.</p> <p>No obstante, se mantiene en seguimiento debido a que durante el trimestre anterior se evidenciaron seis (6) nuevas solicitudes de Consulta previa por parte de 6 CCCN en Villa Rica (Sector de la UF4) una de los cuales fue negado en fallo de tutela. Por lo anterior, Arup solicita (i) seguimiento estricto a dichos procesos nuevos y (ii) la presentación de una ruta o medidas de relacionamiento con las comunidades étnicas que se encuentran realizando estas nuevas solicitudes de procedencia de consulta previa, libre e informada.</p> <p>A la fecha, se encuentra pendiente allegar la gestión con respecto a las nuevas solicitudes de procedencia.</p> <p>Esta acción se marca “en seguimiento”.</p>	
15	<p>Protección del patrimonio cultural: Arup requiere a la Concesionaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión de Planes y Programas de Manejo Arqueológico. • Reporte de solicitudes, permisos, autorización y aprobaciones dadas por ICANH respecto al Programa de Arqueología Preventiva y el Plan de Manejo Arqueológico. • Actualización documental e informativa para la desafectación del BIC ubicado en la UF3. <p>Matriz trazabilidad acciones arqueológicas: Es importante que se cuente con una matriz que permita evidenciar la trazabilidad de las resoluciones otorgadas y las acciones arqueológicas vinculadas a cada una de estas para cada una de las UF.</p> <p>ND: 8 / PE: 3</p>	<p>La Concesionaria compartió las comunicaciones establecidas sobre la procedencia de realización de Programas de Arqueología Preventiva adicionales y cambios al actual, al igual que con instituciones para la tenencia final del material, e información sobre los BIC.</p> <p>Para el siguiente periodo deberá compartir documentación referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Arqueología Pública: capacitaciones al personal y la comunidad • Realizar el diagnóstico, prospección y el correspondiente plan de manejo de los nuevos polígonos incluidos en el PAP. • Consultas a la comunidad, instituciones culturales y educativas, y otros grupos de interés sobre la existencia y significación del patrimonio cultural en el AI del Proyecto. • Evaluar el impacto del proyecto sobre los BIC y otro tipo de patrimonio cultural. • Matriz trazabilidad acciones arqueológicas. <p>Esta acción se marca “en seguimiento”.</p>	

ID	Acción Propuesta	Estado (Actualización junio 2023)	Estado
17	<p>Derechos humanos: En concordancia con los Principios de Ecuador, la Concesionaria deberá realizar una evaluación que identifique los potenciales impactos adversos, en materia de Derechos Humanos, relacionados con: migración, condiciones laborales, prácticas de derechos humanos en la cadena de suministro, prevención de conflictos territoriales, entre otros. Para ello, el PE 2 sugiere tomar como guía los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas” párrafos 17 al 21.</p> <p>ND: 1 / PE: 2</p>	<p>Durante este periodo, la Concesionaria envió evidencias de actividades que promueven la protección de los Derechos Humanos. Sin embargo, Arup recuerda que es necesario adelantar la evaluación de impactos adversos (debida diligencia) sobre los DD. HH de acuerdo con lo establecido por los PE y las ND para lo cual, se tomar como guía los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas” párrafos 17 al 21 este documento se puede encontrar en este enlace.</p>	
19	<p>Manejo de la estación de servicio (EDS): Dado a la adquisición de un predio que actualmente opera como EDS, Arup solicita documentar procesos de verificación estrictos con el fin de demostrar que la propiedad cumple la normatividad ambiental a través del manejo apropiado de los temas de contaminación; es decir, documentar las condiciones preexistentes con el objetivo de determinar responsabilidades ambientales/legales. La definición de dicha responsabilidad y saneamiento del predio puede incluirse dentro de la ficha predial y/o dentro del contrato de compraventa.</p> <p>ND: 3</p>	<p>La Concesionaria aclara que no se presentan avances en esta materia considerando que aún no se han ofertado los predios donde funcionan y se ubican estas EDS. La acción continúa “En Seguimiento” hasta tanto se presenten las medidas definitivas relacionadas con la gestión de adquisición de las estaciones de servicio.</p>	
20	<p>Programas de gestión: Con el fin de fortalecer la planificación y articular todas las herramientas y mecanismos con los cuales cuenta la Concesionaria para adelantar sus gestiones dando cumplimiento a los lineamientos socioambientales, deberá establecer a través de sus programas de gestión, los criterios de la Política de Sostenibilidad que no estén cubiertos expresamente por las normas IFC.</p> <p>ND: 1 y 5 / PE: 2,3 y 4</p>	<p>Durante este periodo, la Concesionaria remitió la información con la periodicidad correspondiente. La acción se marca como cerrada, sin embargo, se deben seguir enviando las actualizaciones trimestrales del PGSC.</p>	
21	<p>Plan de reducción de la fuerza laboral: Preparar un plan de reducción de la fuerza laboral alineado con los objetivos de la ND2.</p> <p>ND: 2</p>	<p>La acción continúa en seguimiento considerando que el plan aún se encuentra bajo estudio y elaboración por parte de la Concesionaria. Arup considera que para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, aún se cuenta con suficiente tiempo para elaborar y ejecutar este plan.</p>	
22	<p>Gestión y seguridad de materiales peligrosos: Cuando se cuenten con los programas de los planes de manejo ambiental de los PAGA y EIA definitivos para el desarrollo de las UF en la etapa de construcción, se entregará evidencia de las medidas de gestión de materiales peligrosos, y de los mecanismos de difusión y capacitación a la comunidad aledaña.</p> <p>ND: 3 y 4</p>	<p>La Concesionaria ha remitido el inventario de sustancias peligrosas cumpliendo con la identificación requerida; por lo cual la acción se marca como cumplida. El seguimiento se continuará realizando dentro de la ND1, 3 y 4.</p>	
23	<p>Preparación y respuesta a emergencias: Como resultado de la autoevaluación del SGAS, se encontraron las siguientes oportunidades de mejora al programa de preparación y respuesta a emergencia las</p>	<p>La acción continua en “seguimiento” debido a que aún es necesario que se incluyan o evidencien formas de divulgación de la información y preparación de las comunidades aledañas y los diferentes actores interesados en Preparación y Respuesta</p>	

ID	Acción Propuesta	Estado (Actualización junio 2023)	Estado
	<p>cuales deben ser incluidas por parte de la Concesionaria: i) enfocarse en la comunicación y participación continua de las comunidades aledañas para su planificación ante emergencias, ii) la participación de la alta gerencia en todos los simulacros y iii) crear un programa anual de capacitación para la gestión de emergencias con metas para todos los departamentos y niveles jerárquicos.</p> <p>Para realizar un correcto monitoreo, Arup solicita la actualización del plan de emergencia con las acciones tomadas y su respectiva aplicación.</p> <p>Adicionalmente, la Concesionaria debe documentar actividades que evidencien la comunicación y participación continua con los actores que han sido identificados en el directorio de ayuda mutua.</p> <p>ND: 1 y 4</p>	<p>ante emergencias. La autoevaluación SGAS sigue mostrando puntos de mejora en este aspecto.</p>	
24	<p>Compensaciones ambientales: Con el fin de compensar los impactos sobre el medio biótico que no fueron mitigados, la Concesionaria debe desarrollar planes de compensación ambiental. En el caso de las UFs 3 y 4, éstos hacen parte del proceso de licenciamiento y aún está pendiente su aprobación por la autoridad. Para las demás UFs, estos planes están asociados a los permisos ambientales que serán tramitados. La Concesionaria deberá remitir a Arup los planes de compensación una vez estos sean aprobados por las autoridades competentes.</p> <p>ND: 6 / PE: 2 y 3</p>	<p>Durante el periodo enero-marzo 2023, la Concesionaria ha avanzado realizando los ajustes a los planes de compensación de las UFs 3 y 4. Para las UFs 1, 2, 4, 5 y los dos factores de calidad, los planes de compensación serán propuestos una vez se aprueben los permisos de aprovechamiento forestal y/o levantamiento de veda correspondientes.</p> <p>En el periodo abril-junio 2023, ya se expidieron resoluciones para el aprovechamiento forestal en UFs 1, 2, 4 y La Herradura-Matapalo, por lo cual ya se establecieron los requerimientos de medidas de compensaciones forestales. En el periodo se establecieron comunicaciones con la Alcaldía de Palmira para obtener información sobre posibles predios para las compensaciones de la UF1 y La Herradura -Matapalo.</p> <p>La acción continúa siendo marcado como “En Proceso”.</p>	●
26	<p>Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) y Programa de Seguimiento y Evaluación (PSEB): Considerando que se ha configurado un hábitat crítico centrado en la UF1 a partir de la presencia de especies en algún grado de amenaza y endemismo, la Concesionaria debe desarrollar un PAB y un PSEB. En este PAB se deben describir (i) las medidas para que no se genere una pérdida neta de estas especies a través de la estrategia de mitigación del Proyecto, (ii) el enfoque de cómo se aplicará la jerarquía de mitigación, (iii) y las responsabilidades del personal de la Concesionaria. Adicionalmente, este PAB debe estar acompañado de un PSEB, el cual cuente con indicadores de evaluación de las estrategias definidas en el PAB. Arup encuentra que la Concesionaria ya ha realizado adelantos significativos en este ámbito por medio de su programa de conservación de ecosistemas sensibles y de manejo de fauna para esta UF. Sin embargo y para cumplir con las mejores prácticas internacionales de conservación de la biodiversidad, Arup</p>	<p>Durante este periodo, la Concesionaria entregó el PAB que fue preparado para el hábitat crítico en la UF1. Este documento incluye identificación de objetivos específicos y generales, caracterización de la fauna y flora del hábitat crítico -asociado al humedal Chiquique- y las medidas de manejo a implementar en la zona, y sus programas de seguimiento y evaluación. Aunque este documento es una buena aproximación a lo que debe ser para cumplir con los requerimientos de la ND, Arup considera que se deben hacer algunos ajustes.</p> <p>Por una parte, el PAB incluye medidas que ya están presupuestadas para las otras unidades funcionales (específicamente en el Programa de Ecosistemas Sensibles de la UF1). Para cumplir con la ND6 es necesario que cada objetivo y acción propuesta cuenten con responsables, funciones, indicadores y cronogramas definidos. Por ejemplo, uno de los objetivos específicos es “realizar monitoreos periódicos en la vía para verificar presencia de fauna”, sin embargo, la medida que corresponde a este objetivo no cuenta con cronograma de implementación o responsable. La</p>	●

ID	Acción Propuesta	Estado (Actualización junio 2023)	Estado
	<p>solicita que estas acciones, medidas, cronogramas e indicadores se consoliden en un único PAB para este hábitat crítico. Entendiendo el número de especies que lo han configurado y el alcance de las obras en esta UF, este plan puede estar enfocado en acciones por grupos de especies (anfibios, aves, mamíferos y reptiles).</p> <p>ND: 6 / PE: 1, 2 y 3</p>	<p>Concesionaria debe tener en cuenta que el objetivo general del PAB es que se asegure la no pérdida de biodiversidad neta y permita el aumento de esta.</p>	
28	<p>Plan y estandarización de medidas para el control de ruido: Arup solicita la remisión de la información pertinente tan pronto se establezcan las medidas definitivas para controlar/mitigar el ruido proyectado por el aumento en tráfico en cercanías a comunidades aisladas/dispersas ubicadas en cercanía del derecho de vía, especialmente de aquellas bajo objeto de consulta previa.</p> <p>ND: 3, 4 y 7</p>	<p>La Concesionaria ha compartido de manera explícita que las medidas de seguimiento y control del ruido se fundamentan en el establecimiento de velocidad máxima en el AID, mantenimientos preventivos y/o correctivos de maquinaria y monitoreos antes-durante y después de la construcción de las obras. Además, se han tramitado los permisos nocturnos correspondientes.</p> <p>Ahora bien, considerando el impacto de ruido identificado por parte del Consejo Comunitario Quebrada Tabla previo a las actividades del Proyecto, dentro del marco del proceso de consulta previa se estableció el compromiso de que, de manera adicional a los monitoreos del programa de PSM, se desarrollara una modelación de calidad de aire y ruido con enfoque en un punto de recepción en el sector de expansión urbana contiguo al sector de la Virgen (entrada del municipio). Esto se realizará antes, durante y después de la construcción de las obras. En el presente periodo, la Concesionaria remitió las modelaciones realizadas.</p> <p>Considerando lo anterior, Arup considera que se ha dado por cumplida la acción. No obstante, Arup aclara que el seguimiento a los compromisos de monitoreos continuará siendo monitoreada dentro del análisis de la ND 3 en la sección 3 de cada reporte trimestral.</p>	
29	<p>Seguimiento a los trámites de vertimientos: Considerando la importancia de los procesos, Arup requiere información actualizada en cumplimiento a esta acción sobre los avances y novedades que se presenten relacionados con los trámites de cesión de los vertimientos de las instalaciones fijas (especialmente CCO), así como los avances y el plan de acción frente al diagnóstico que se está realizando actualmente (corte de enero de 2023).</p> <p>ND: 3</p>	<p>La Concesionaria como establecido dentro de su Plan de Acción actividades relacionadas con el mantenimiento de todos los sistemas de tratamiento. Para el periodo ha presentado evidencia fotográfica de cada uno en las básculas Ginebra Norte, Ginebra Sur, Mediacanoa Norte, Mediacanoa Sur y peajes Rozo, Cencar, Ciat, El Cerrito, Villa Rica, Mediacanoa, Paso la Torre y Estambul. En cuanto al CCO la Concesionaria informa que se está gestionando el mantenimiento, así como las mejoras correspondientes al sistema global. Asimismo, dentro de la información compartida se allegó un cronograma de mantenimientos y adecuaciones a los sistemas donde éstas últimas actividades están programadas en su mayoría para los meses de septiembre y octubre 2023.</p> <p>Arup continuará atento a la remisión de las adecuaciones que se realicen a los sistemas de tratamiento en cumplimiento a la presente acción. Además, recuerda a la Concesionaria informar sobre el avance en los trámites de cesión de los permisos de vertimientos.</p>	●

ID	Acción Propuesta	Estado (Actualización junio 2023)	Estado
30	<p>Política: para que la política cumpla en su totalidad con lo establecido en la ND1, la Concesionaria debe actualizarla con: i) los objetivos y aspiraciones ambientales y sociales del proyecto con indicadores; y, ii) quién es el responsable de garantizar su cumplimiento dentro de la organización y quién es el responsable de su ejecución. Adicionalmente, la Concesionaria debe enviar evidencia de que la política actualizada está siendo comunicada externa, en la página web, en declaraciones e informes, a las comunidades afectadas, en reuniones con actores sociales e internamente a todo nivel de la organización.</p> <p>ND: 1</p>	<p>Durante este periodo, la Concesionaria envió evidencia de la presentación con la que se divulga la política y realizará una publicación en EnRÚTATE.</p> <p>Esta acción queda dada como resuelta. Sin embargo, las evidencias de las divulgaciones o cualquier cambio en la política deben ser enviadas dentro de la ND3 para cada reporte trimestral.</p>	
32	<p>Participación de los actores sociales: Como resultado de la autoevaluación del SGAS, la Concesionaria debe realizar acciones adicionales para garantizar una participación de los actores sociales en la gestión de los impactos A&S del Proyecto. La Concesionaria debe asegurarse que en la ejecución de los PGSC: i) se proporcione información relevante sobre los impactos A&S actuales y a futuro y los planes para mitigarlos, ii) generar espacios para que los actores sociales puedan expresar sus preocupaciones y sugerencias sobre estos impactos, iii) adaptar los PGSC según el intercambio de información con los actores sociales y iv) asegurar la participación de grupos en condición de vulnerabilidad y marginación dentro de estos espacios.</p> <p>Para el próximo periodo de monitoreo, la Concesionaria debe mostrar evidencia de que ya cuenta con este proceso o que está en proceso de crearlo.</p> <p>ND: 1</p>	<p>La Concesionaria ha mostrado estar gestionando y adelantando los programas de participación de actores sociales. Es importante que se haga énfasis en Preparación y Respuesta ante emergencias, continua en seguimiento.</p>	
35	<p>Seguimiento y evaluación: Como parte de cumplimiento de la ND1 y oportunidad de mejora de la autoevaluación del SGAS, la Concesionaria debe generar espacios para que la alta gerencia se reúna a evaluar específicamente la efectividad del SGAS, en estas reuniones se deben analizar las áreas de bajo desempeño y asignar los recursos necesarios para tener acciones correctivas. Adicionalmente, la alta gerencia debe establecer planes de mejora anuales con metas progresivas de desempeño A&S como parte de la planificación del Proyecto. Para el próximo reporte, la Concesionaria debe mostrar avances con respecto a esta acción.</p> <p>Para el próximo periodo de monitoreo, la Concesionaria debe mostrar evidencia de que ya cuenta con este proceso o que está en proceso de crearlo.</p> <p>ND: 1</p>	<p>Durante este periodo, la Concesionaria remitió el acta de la revisión realizada por la alta gerencia, en esta se evaluaron los indicadores propuestos para el 2022 y se creó un plan de acción para los que no cumplieron la meta propuesta. En la revisión se concluyó que el SGI es adecuado para el Proyecto.</p> <p>Como tema adicional dentro de esta acción, la Concesionaria deberá enviar un cronograma anual con todo el seguimiento, evaluación y monitoreo que se realiza al Proyecto. En este se debe incluir los seguimientos respectivos a Autoridades ambientales (ANLA y CARs), ANI, Interventoría, Auditores externos e Ingeniero independiente a través de ICAs, informes contractuales, informes trimestrales, auditorías y reportes de ingeniería independiente respectivamente, así como la periodicidad de la revisión de la alta gerencia.</p>	

ID	Acción Propuesta	Estado (Actualización junio 2023)	Estado
36	<p>Accidentalidad: Durante el periodo Enero – Marzo de 2023, se reportó un (1) accidente laboral para la Concesionaria y tres (3) para el EPC y contratistas. Los accidentes del EPC tuvieron un índice de severidad muy superior a los reportados en periodos anteriores, oscilando entre 12,56 y 22,45. A pesar de que no se registraron fatalidades, Arup considera importante conocer más sobre las causas de estos accidentes y la gestión realizada para evitar otros eventos.</p> <p>ND: 2</p>	<p>Durante este periodo, la Concesionaria envió el análisis de causalidad del Proyecto desde septiembre 2021 hasta junio 2023. De acuerdo con este documento, en el 2023 han incrementado los accidentes debido al aumento de trabajadores y el inicio de obras en el Factor de Calidad 2 y rehabilitación de la vía Villa Rica Caloto. Adicionalmente, indican que todos los accidentes han sido leves, el 48% han sido por riesgos locativos por caídas a nivel, el 24% por riesgo mecánico como uso de herramientas y equipos y el 14% por riesgo biológico por picaduras de insectos.</p> <p>Adicionalmente, se realizan capacitaciones continuas en los frentes de trabajo, charlas de seguridad y socialización de lecciones aprendidas para promover la prevención y evitar nuevos eventos.</p> <p>Dado lo anterior, se cambia el estado de esta acción a resuelta.</p>	
37	<p>Control de la rana toro: En los avistamientos de fauna y atropellamientos de la UF1 y UF2 se evidenció la presencia de la especie designada como invasora en Colombia, <i>L. catesbeiana</i>- rana toro. Para que el Proyecto se alinee a la ND6 se requiere que se tomen medidas para evitar la propagación de la especie a zonas en las que no aún no se ha establecido. Arup recomienda al Concesionario articular estas medidas con el <u>Plan de Manejo de la especie</u> elaborado por CVC, en el cual se establecen los protocolos para el control y monitoreo de las especies invasoras en la región. Las medidas pueden ser incorporadas al PAB del Proyecto.</p> <p>ND: 6</p>	Nueva Acción	●